



SISTEMA DIF TULUM, QUINTANA ROO

DIRECCIÓN JURÍDICA, VINCULACIÓN Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: P.O.E. 18-01-2023

- V. Aplicar actividades educativas, recreativas, culturales y formativas que propicien el desarrollo de conocimiento, habilidades, destreza y conductas vinculadas a la protección y el autocuidado y la convivencia positiva de las niñas, niños y adolescentes, su familia, la escuela y la comunidad;
- VI. Generar espacios de participación de niñas, niños y adolescentes; y
- VII. Las demás funciones inherentes a su cargo o en su caso asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General.

Artículo 72. El Departamento de Psicología Clínica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proporcionar de manera oportuna las herramientas para promover la salud mental de manera integral en las familias, a través de una intervención psicológica de nivel primario y secundario;
- II. Aplicar las herramientas clínicas necesarias para la realización del diagnóstico y tratamiento clínico psicológico;
- III. Proporcionar la atención psicológica que requiera la ciudadanía que acude a las instalaciones del SMDIF, a través de consultas individuales y/o grupos terapéuticos;
- IV. Resguardar de manera responsable la información de la historia clínica del paciente;
- V. Realizar trabajo de prevención en la salud mental llevando a cabo conferencias, talleres, jornadas y pláticas en escuelas y centros laborales tanto del sector público como privado;
- VI. Colaborar con instituciones gubernamentales y no gubernamentales en los temas del cuidado de la salud mental;
- VII. Brindar atención psicológica a través de la realización de valoración psicodiagnósticos; y
- VIII. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General.

Artículo 73. El Departamento de Recreación, Cultura y Deporte, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Implementar y llevar a cabo programas deportivos y de orden cultural y recreativo para beneficio de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y en general de las familias del municipio;
- II. Planear, programar y realizar las actividades deportivas, recreativas y culturales del SMDIF;
- III. Contribuir al desarrollo de la familia y su comunidad, a través del fomento y práctica del deporte y la realización de actividades culturales; y
- IV. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General.

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD